



Trujillo, 07 de Enero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°0002-2025-GRLL-GGR-GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, relativo a la incorporación de la **Función 20 Salud**, omitida en la solicitud y propuesta de la cadena funcional programática tramitada por la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo y Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión; para la rectificación de la Actividad consignada en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO del Crédito Presupuestario solicitado por la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo. Asimismo, para la rectificación de la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO por la categoría presupuestaria 9001 ACCIONES CENTRALES del crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 406 SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, aprobados con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB de fecha 29 de noviembre del 2024, rectificadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000645-2024-GRLL-GOB, de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB, de fecha 29 de noviembre del 2024, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y OO/100 SOLES (S/93,165.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales están destinados a la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo la suma de S/81,613.00 soles y a la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión la suma de S/11,552.00 soles;

Que, el citado crédito suplementario ha sido aprobado de acuerdo con los requerimientos presentados por las referidas unidades ejecutoras, y en pertinencia al crédito suplementario de la Unidad Ejecutora 405 SALUD PACASMAYO, conforme a la información contenida en la documentación anexa al Oficio N° 000169-2024-GRLLGGR-GRS-RSPACAS de fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el cual solicita crédito suplementario por la suma de S/ 81,613.00 soles por los mayores ingresos recaudados en la Fuente de Financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, en la actividad consignada en la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO considerada en el crédito suplementario de la Unidad Ejecutora 405 SALUD PACASMAYO, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB, erróneamente está considerada la **Actividad 5.000003 Gestión Administrativa**, que no guarda coherencia con la prevista en la solicitud promovida por la citada unidad ejecutora, que debe ser: **5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos**, conforme está acreditado en el anexo "ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA"; que forma parte de la documentación que adjunta al Oficio N° 000169-2024-GRLLGGR-





GRS-RSPACAS de fecha 21 de noviembre del 2024; mediante el cual promueve la solicitud del crédito suplementario por la suma de S/ 81,613.00 soles por los mayores ingresos recaudados en la Fuente de Financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante correo la Financista **Lidia Acevedo Castillo** de la Unidad Ejecutora 406 SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, hace conocer que, en el crédito suplementario solicitado con el Oficio N° 924-2024-GRLL-GGR-GRS-RED-SC-ODI-DE de fecha 22 de noviembre del 2024 y documentación anexa sobre incorporación de saldos de balance como crédito suplementario por la suma de S/ 11,552.00 soles, erróneamente han considerado la Categoría Presupuestaria 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO; siendo lo correcto la Categoría 9001 ACCIONES CENTRALES; motivo por el cual solicita el cambio de la referida categoría presupuestal, para que guarde coherencia con la finalidad del gasto para el cual están destinados los recursos que están siendo incorporados al presupuesto institucional, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB;

Que, en el proceso de aprobación del Crédito Suplementario aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB y su rectificatoria aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000645-2024-GRLL-GOB, las Unidades Ejecutoras que promovieron el crédito suplementario antes referido omitieron de consignar la “**Función 20 Salud**” en la Cadena Funcional Programática, siendo necesario complementar el citado elemento con la finalidad que la mencionada cadena mantenga la coherencia de acuerdo lo previsto en la estructura funcional que exige el sistema de gestión presupuestaria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo Informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar la Función “20 Salud” a la Cadena Funcional Programática del Crédito Suplementario aprobado en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000621-2024-GRLL-GOB de fecha 29 de noviembre del 2024, rectificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000645-2024-GRLL-GOB de fecha 10 de diciembre 2024; como se indica a continuación:





DICE:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>		93,165
U.E 405 SALUD PACASMAYO		81,613
02. ACCIONES CENTRALES		81,613
9001	ACCIONES CENTRALES	48,423
	3999999 SIN PRODUCTO	48,423
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	48,423
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	48,423
	5. GASTOS CORRIENTES	48,423
	2.3 Bienes y Servicios	48,423
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		33,190
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	33,190
	3999999 SIN PRODUCTO	33,190
	5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	33,190
	5. GASTOS CORRIENTES	33,190
	2.3 Bienes y Servicios	33,190
UE. 406 SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN		11,552
02. ACCIONES CENTRALES		11,552
9001	ACCIONES CENTRALES	11,552
	3999999 SIN PRODUCTO	11,552
	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	11,552
	5. GASTOS CORRIENTES	11,552
	2.3 Bienes y Servicios	11,552
TOTAL =====> S/.		93,165

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>		93,165
<u>GASTOS CORRIENTES</u>		93,165
2.3 Bienes y Servicios		93,165
TOTAL PLIEGO =====> S/		93,165





DEBE DECIR:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	93,165
U.E 405 SALUD PACASMAYO	81,613
02. ACCIONES CENTRALES	81,613
9001 ACCIONES CENTRALES	48,423
3999999 SIN PRODUCTO	48,423
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	48,423
20 SALUD	48,423
5. GASTOS CORRIENTES	48,423
2.3 Bienes y Servicios	48,423
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	33,190
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	33,190
3999999 SIN PRODUCTO	33,190
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	33,190
20 SALUD	33,190
5. GASTOS CORRIENTES	33,190
2.3 Bienes y Servicios	33,190
UE. 406 SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN	11,552
02. ACCIONES CENTRALES	11,552
9001 ACCIONES CENTRALES	11,552
3999999 SIN PRODUCTO	11,552
5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	11,552
20 SALUD	11,552
5. GASTOS CORRIENTES	11,552
2.3 Bienes y Servicios	11,552
TOTAL =====> S/.	93,165

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	93,165
GASTOS CORRIENTES	93,165
2.3 Bienes y Servicios	93,165
TOTAL PLIEGO =====> S/	93,165





ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

